



Agotadas las gestiones de notificación contempladas en los numerales 1, 2 y 3 del artículo 162 del Código Orgánico Tributario, publicado en la Gaceta Oficial N° 37.305, de fecha 17/10/01, la Gerencia de Tributos Internos, Región Los Llanos del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT), de conformidad con el artículo 166 procede a notificar a los contribuyentes, señalados a continuación y levantada a los fines de notificar al contribuyente en la persona de su representante legal, Actas de Reparación contentivas de **Omisión de Impuestos**, que procede a través de este aviso, el cual surtirá efecto a partir del quinto (5to) día hábil siguiente a su publicación, según lo dispuesto en el artículo 164 ejusdem.

HERNANDEZ CARLOS RIGOBERTO, RIF N° V-08766492-5, Acta de Reparación N° N° SNAT/INTI/GRLL/DF/2013/PNI/SLR/STS/FPN00588/2014/143, de fecha 16/09/2014, Monto del Impuesto a Pagar Bs.F. 7.179,36; **CARRILLO BOLIVAR SANTA YSABEL**, RIF N° V-08625614-9, Acta de Reparación N° SNAT/INTI/GRLL/DF/2013/PNI/SLR/STS/FPN00516/2013/81, fecha 07/09/2013, Monto del Impuesto a Pagar Bs.F. 1.696,38; **HERRERA BALLESTER WILLIAMS JOSE**, RIF N° V-04668643-4, Acta de Reparación N° SNAT/INTI/GRLL/DF/2013/PNI/SLR/STS/FPN00428/2013/164, de fecha 07/10/2013, Monto del Impuesto a Pagar Bs.F. 15.560,12; **ZAPATA LOPEZ JESUS MARIA**, RIF N° V-08618995-6, Acta de Reparación N° SNAT/INTI/GRLL/DF/2013/PNI/SLR/STS/FPN00555/2014/158, de fecha 20/10/2014, Monto del Impuesto a Pagar Bs.F. 58.024,30; **PIERRE CIFERRI ALFRED PATRID**, RIF V-08669988-4, Acta de Reparación N° SNAT/INTI/GRLL/DF/2013/PNI/SLR/STS/FPN00556/2014/159, de fecha 20/10/2014, Monto del Impuesto a Pagar Bs.F. 12.012,00; **SALAZAR NELSON RAMON**, RIF N° V-04308878-1, Acta de Reparación N° SNAT/INTI/GRLL/DF/2013/PNI/SLR/STS/FPN00527/2014/157, de fecha 20/10/2014, Monto del Impuesto a Pagar Bs.F. 20.848,59; **JASPE VARGAS ALCIDES RAMON**, RIF N° V-04309220-7, Acta de Reparación N° SNAT/INTI/GRLL/DF/2013/PNI/SLR/STS/FPN00631/2014/160, fecha 20/10/2014, Monto del Impuesto a Pagar Bs.F. 7.558,53; **FRANCISCO JAVIER GONZALEZ MILJARES**, RIF N° V-07260457-8, Acta de Reparación N° SNAT/INTI/GRLL/DF/2013/PNI/SLR/STS/FPN00403/2014/50, de fecha 11/03/2014, Monto del Impuesto a Pagar Bs.F. 17.513,29; **WILLIAS RAFAEL GONZALEZ**, RIF N° V-10623026-5, Acta de Reparación N° SNAT/INTI/GRLL/DF/2013/PNI/SLR/STS/FPN00407/2014/51, de fecha 11/03/2014, Monto del Impuesto a Pagar Bs.F. 39.924,00; **MEJIAS RODRIGUEZ LUIS JOSE**, RIF V-18406963-2, Acta de Reparación N° SNAT/INTI/GRLL/DF/2013/PNI/SLR/STS/FPN00408/2014/40, de fecha 11/03/2014, Monto del Impuesto a Pagar Bs.F. 22.875,01; **DURAN RAMIREZ LEONARDO ALEXIS**, RIF N° V-11634787-0, Acta de Reparación N° SNAT/INTI/GRLL/DF/2013/PNI/SLR/STS/FPN00451/2013/97, de fecha 13/08/2013, Monto del Impuesto a Pagar Bs.F. 18.684,49.

Se emplaza al contribuyente para que a partir de la notificación de la presente acta proceda a presentar la declaración omitida y rectificar las presentadas dentro del plazo de quince (15) días hábiles y pagar el impuesto resultante en una oficina receptora de fondos nacionales, de conformidad a lo establecido en el artículo 185 del Código Orgánico Tributario, procediendo en este caso, a notificar su conformidad con el contenido de la presente acta a la Administración Tributaria por ante la División de Fiscalización, consignando en el acto las declaraciones y pagos efectuados de conformidad al reparo levantado, para lo cual la sanción por contravención será disminuida al 10%, del tributo omitido.

En caso contrario se aplicará el término medio, equivalente a 112,5% del tributo omitido, todo de acuerdo a lo contemplado en el artículo 111 del Código Orgánico Tributario, Igualmente, se le notifica que a partir del vencimiento del plazo de Quince (15) días hábiles, para presentar los ajustes pertinentes, de conformidad con el Artículo 185 del Código Orgánico Tributario y si no lo hiciere oportunamente, se dará inicio a la instrucción de Sumario Administrativo de conformidad con el artículo 188 del Código Orgánico Tributario, en el cual tendrá un plazo de Veinticinco (25) días hábiles para formular los descargos y aportar las pruebas en contra de los reparos formulados, por ante la Gerencia Regional de Tributos Internos de la Región Los Llanos del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT) del Ministerio de Finanzas con sede en Pinto Salinas, Calle 2 Sector La Pedrera, diagonal al Cuerpo de Bomberos Edificio Don Pepino, Piso 2 División de Sumario Administrativo, Calabozo Estado Guárico, de conformidad con el Artículo 49 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos (LOPA).

Esta notificación surtirá efecto después de quinto (5°) día hábil siguiente a la presente notificación. En caso de inconformidad con el presente acto administrativo el (a) contribuyente o responsable podrá ejercer los recursos que consagra el Código Orgánico Tributario en sus artículos 242 y 259, dentro de los plazos previstos en los artículos 247 y 261. Ejusdem, para lo cual deberá dar cumplimiento a lo previsto en los artículos 243 y 250 del citado Código. Igualmente se les informa a los notificados que en caso de haberse promovido pruebas el lapso probatorio comenzará a computarse desde la fecha en que conste en autos esta notificación.

SIMON ANTONIO RAMIREZ CASTELLANOS
Gerente Regional de Tributos Internos Región Los Llanos (E)
Providencia Administrativa N° SNAT/2010- 0099 del 29-12-2010
Gaceta Oficial N° 39.583 del 29-12-2010